



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

AÑO: 2.019

ÁREA: **Hacienda**

ASUNTO: Expte. nº 3/9-2.019 de modificación de crédito por:

## **CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

ÓRGANO COMPETENTE: **Ayuntamiento Pleno**

ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL: 31 de octubre de 2019

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL B.O.P. Nº 211 de 5 de noviembre de 2.019.

RESULTADO DE LA EXPOSICIÓN: Sin reclamaciones.

DECRETO ELEVACIÓN ACUERDO INICIAL: 28 de noviembre de 2019

ANUNCIO APROB. DEFINITIVA EN B.O.P. Nº 228 de 28 de noviembre de 2.019.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE HACIENDA

**EXPTE. Nº 3/9-2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO  
POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

**CONTENIDO**

- Propuesta de Incoación del expediente del Concejal Delegado de Hacienda.
- Decreto de Alcaldía.
- Informe de Intervención.
- Propuesta del Concejal de Hacienda.
- Diligencia de expediente completo.



El Pleno Corporativo en sesión celebrada el 25 de abril de 2019, acordó acogerse a la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (DA 6ª LOEPSF) al cumplir el Ayuntamiento todos los requisitos que se contemplan en la misma y destinar del Superávit que arroja la Liquidación del ejercicio 2018, la cantidad de **7.938.841 euros** a Inversiones Financieramente Sostenibles.

Asimismo, en dicha sesión el Pleno aprobó, en un primer momento, Proyectos de Inversiones Financieramente Sostenibles por importe de **3.948.838,60 €**.

Posteriormente, el Pleno en sesión de 12 de septiembre aprobó nuevas inversiones financieramente sostenibles por importe de **2.511.540,00 euros**.

El saldo del Superávit que se arrastra (**1.478.462,40 euros**) puede destinarse a nuevas inversiones financieramente sostenibles.

A la vista de lo cual, se ha formulado propuesta por la Alcaldesa en el sentido de aprobar nuevos proyectos de Inversiones Financieramente Sostenibles, por importe de **1.212.433,00 euros**, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, para lo cual se hace necesario tramitar el correspondiente expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales (concepto 870.00)**, por dicho importe.

En base a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.R.H.L.) y en el art. 37 de R.D. 500/1990, sobre materia presupuestaria, se propone a la Sra. Presidenta de la Corporación, si a bien lo tiene, ordene la incoación de un expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios, según detalle que aparece en la Memoria que a continuación sigue.

## MEMORIA

### **A) Necesidad de la medida que se propone**

La modificación presupuestaria que se propone viene justificada por la necesidad de conceder crédito extraordinario para dar cobertura al gasto necesario para financiar las inversiones financieramente sostenibles que propone llevar a cabo el Ayuntamiento de Ciudad Real con el objeto de aplicar el Remanente Líquido de Tesorería derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2018.

Y la urgencia de la misma obedece a la necesidad de aprobar los expedientes de contratación antes de la finalización del ejercicio corriente, de conformidad con lo establecido en el número 5 de la aludida disposición adicional decimosexta.



**B) Clase de modificación y partida presupuestaria a la que afecta con expresión de los medios y recursos que ha de financiar.**

La modificación que se propone es la consistente en la concesión de créditos extraordinarios.

En cuanto a la fuente de financiación, el art. 177.4 del TRLRHL y el art. 36.1 del RD 500/1990 indica que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se pueden financiar, entre otros, con cargo al **Remanente Líquido de Tesorería**.

El detalle de la modificación es el siguiente:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

| <b><u>Aplicación<br/>Presupuest.</u></b> | <b><u>Denominación</u></b>  | <b><u>Crédito<br/>Extraordin</u></b> |
|--|---|--------------------------------------|
|  |   | :                                    |
| 1532.61906                               | Adecuación del paso bajo línea AVE y acceso a edificios UCLM (IFS 18) | 155.922,00                           |
| 1532.61911                               | Pavimentación calle Francia (IFS 18)                                  | 144.495,00                           |
| 1532.61913                               | Itinerario accesible en calle Sto. Tomás de Villanueva (IFS 18)       | 171.951,00                           |
| 1532.61914                               | Pavimentación calle Virgen de África, tramo II (IFS 18)               | 68.870,00                            |
| 1532.61915                               | Itinerario accesible calle Cardenal Monescillo (IFS 18)               | 207.912,00                           |
| 1532.61931                               | Adecuación calle Bañuelos   | 59.979,00                            |
| 1532.61932                               | Pavimentación Avda. Puertollano, sentido entrada                      | 136.655,00                           |
| 1533.63501                               | Renovación mobiliario urbano, bancos en vía pública (IFS 18)          | 57.541,00                            |
| 160.63204                                | Renov. red de saneam. c/Cardenal Monescillo con Calatrava (IFS 18)    | 14.923,00                            |
| 171.63502                                | Renovación mobiliario urbano, bancos en parques y jardines (IFS 18)   | 194.185,00                           |

**Total créditos extraordinarios                      1.212.433,00                      euros**

**FINANCIACIÓN**

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **1.212.433,00 euros**.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

En virtud de todo lo expuesto, **SE PROPONE:**

**PRIMERO.-** Que la Sra. Alcaldesa, si a bien lo tiene, ordene la incoación del expediente de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios.

**SEGUNDO.-** Que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/9-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios en las cuantías indicadas.

Ciudad Real a 22 de octubre de 2019

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA**



  
**Fdo. Nicolás Clavero Romero**



## DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda sobre la modificación de créditos dentro del presente ejercicio de 2019, por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad a lo establecido en el art. 37 del R.D. 500/1990, la que suscribe, Alcaldesa accidental de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones concordantes, tengo a bien ordenar la incoación del correspondiente expediente de modificación de créditos, para asignar:

### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

| <u>Aplicación<br/>Presupuest.</u> | <u>Denominación</u>   | <u>Crédito<br/>Extraordin</u> |
|-----------------------------------|---|-------------------------------|
| 1532.61906                        | Adecuación del paso bajo línea AVE y acceso a edificios UCLM (IFS 18) | 155.922,00                    |
| 1532.61911                        | Pavimentación calle Francia (IFS 18)                                  | 144.495,00                    |
| 1532.61913                        | Itinerario accesible en calle Sto. Tomás de Villanueva (IFS 18)       | 171.951,00                    |
| 1532.61914                        | Pavimentación calle Virgen de África, tramo II (IFS 18)               | 68.870,00                     |
| 1532.61915                        | Itinerario accesible calle Cardenal Monescillo (IFS 18)               | 207.912,00                    |
| 1532.61931                        | Adecuación calle Bañuelos   | 59.979,00                     |
| 1532.61932                        | Pavimentación Avda. Puertollano, sentido entrada                      | 136.655,00                    |
| 1533.63501                        | Renovación mobiliario urbano, bancos en vía pública (IFS 18)          | 57.541,00                     |
| 160.63204                         | Renov. red de saneam. c/Cardenal Monescillo con Calatrava (IFS 18)    | 14.923,00                     |
| 171.63502                         | Renovación mobiliario urbano, bancos en parques y jardines (IFS 18)   | 194.185,00                    |

**Total créditos extraordinarios                      1.212.433,00                      euros**

### FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **1.212.433,00 euros.**



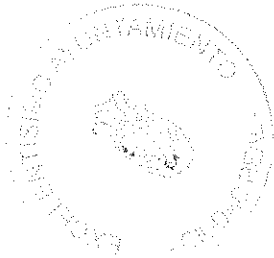
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A los efectos previstos en el nº 2 del mencionado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el art. 37.3 del R.D. 500/1990, emítase informe de la Intervención Municipal, antes de la remisión del expediente a la aprobación del Pleno Municipal.

Ciudad Real a 22 de octubre de 2019

**LA ALCALDESA,**

Fdo. Pilar Zamora Bastante





El que suscribe, Interventor General de este Ayuntamiento, dando cumplimiento al Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2019, en relación con el expediente nº 3/9-2019 de modificación de créditos por **concesión de créditos extraordinarios**, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se recogen en la memoria del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

### INFORME

El presente expediente de concesión de créditos extraordinarios se tramita en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, dado que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de abril de 2019, acordó aplicar la misma para darle destino al Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2018 y aplicarlo a Inversiones Financieramente Sostenibles de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PRIMERO.-** Establece el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRHL) que “Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito (crédito extraordinario), el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario...”

El art. 35 del R.D. 500/1990 define los créditos extraordinarios como aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

El ya citado R.D. 500/1990, en su art. 36 establece que:

1. *“... Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*
  - a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*
  - b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*
  - c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*
2. *“... Y los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito”*





**SEGUNDO.**- El expediente será incoado por el Presidente de la Corporación, previa propuesta de la unidad que tenga a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas, con confección de una memoria explicativa en la que se haga constar la necesidad de la medida a realizar, la clase de modificación, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarlos. Estos requisitos se han cumplido como así consta en el expediente.

**TERCERO.**- El órgano competente para la aprobación de este tipo de modificación presupuestaria corresponde al Pleno Corporativo, según establece el artículo 22 e) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 177 del T.R.L.R.H.L. El quórum para la aprobación de esta modificación es el de la mayoría simple.

**CUARTO.**- Por así disponerlo el art. 38 del referido R.D. 500/1990 la aprobación de los expedientes de modificación por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autorice, añadiendo en nº 2 de dicho artículo que en la tramitación de este tipo de expedientes regirán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad; en definitiva, los trámites vienen a ser los siguientes: dictamen de la Comisión de Economía, Cultura y Asuntos Generales, aprobación inicial por el Pleno Corporativo, exposición al público de dicho acuerdo durante quince días hábiles por anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, a efectos de reclamaciones, teniendo presente que de no presentarse ninguna, el acuerdo inicial queda elevado a definitivo. De haber reclamaciones, la Corporación deberá resolverlas en el plazo de treinta días. En uno u otro caso, el acuerdo definitivo deberá publicarse íntegramente con el detalle de la modificación en el B.O.P., y **no entrar en vigor hasta que tenga lugar dicha publicación y se remita la copia a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda.**

Una copia de este expediente de modificación de créditos deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**QUINTO.**- Por lo que se refiere al requisito de que el gasto o gastos que se recogen en el expediente no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente (art. 177 TRHL y art. 37.2 a) RD 500/1990), se indica que, como se ha señalado anteriormente, la finalidad del presente expediente de concesión de créditos extraordinarios es dar cumplimiento a la disposición adicional sexta de la LOEPSF, en lo referente a la aplicación del Superávit derivado de la Liquidación del Presupuesto de 2018.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Por lo que respecta a la incidencia que puedan tener estos proyectos de gasto de IFS, indicar que la disposición adicional sexta de la LOEPSF en su apartado 4 establece que no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

Por cuanto antecede, y vistas las disposiciones aplicables al caso, no se formula reparo a la modificación que se tramita.

Ciudad Real a 22 de octubre de 2019

**EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL**



**Fdo. Manuel Ruiz Redondo**



## PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por concesión de créditos extraordinarios.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejal de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/9-2019 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:

### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

| <u>Aplicación<br/>Presupuest.</u> | <u>Denominación</u>   | <u>Crédito<br/>Extraordin</u><br>: |
|-----------------------------------|---|------------------------------------|
| 1531.61906                        | Adecuación del paso bajo línea AVE y acceso a edificios UCLM (IFS 18) | 155.922,00                         |
| 1532.61911                        | Pavimentación calle Francia (IFS 18)                                  | 144.495,00                         |
| 1532.61913                        | Itinerario accesible en calle Sto. Tomás de Villanueva (IFS 18)       | 171.951,00                         |
| 1532.61914                        | Pavimentación calle Virgen de África, tramo II (IFS 18)               | 68.870,00                          |
| 1532.61915                        | Itinerario accesible calle Cardenal Monescillo (IFS 18)               | 207.912,00                         |
| 1532.61931                        | Adecuación calle Bañuelos   | 59.979,00                          |
| 1532.61932                        | Pavimentación Avda. Puertollano, sentido entrada                      | 136.655,00                         |
| 1533.63501                        | Renovación mobiliario urbano, bancos en vía pública (IFS 18)          | 57.541,00                          |
| 160.63204                         | Renov. red de saneam. c/Cardenal Monescillo con Calatrava (IFS 18)    | 14.923,00                          |
| 171.63502                         | Renovación mobiliario urbano, bancos en parques y jardines (IFS 18)   | 194.185,00                         |

**Total créditos extraordinarios                      1.212.433,00                      euros**

### FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **1.212.433,00 euros**.

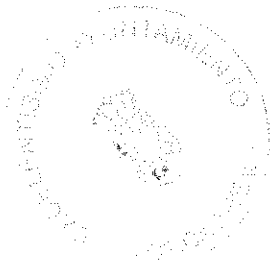


AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

SEGUNDO.- Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

Ciudad Real a 22 de octubre de 2019

**EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA**



Fdo.: Nicolás Clavero Romero




AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**DILIGENCIA:**

El expediente a que se contrae la propuesta de modificación de crédito número 3/9-2019, por concesión de créditos extraordinarios está completo en todos sus trámites para ser elevado al Pleno para su aprobación.

Ciudad Real a 22 de octubre de 2019  
LA JEFE DE SECCIÓN DE GASTOS,



Fdo. Carmen Sáenz Mateo



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Secretaría Gral. Del Pleno

Adjunto se remite Certificación de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2.019, en su PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/9-2019, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, para su DESARROLLO y TRAMITACIÓN y a fin de que surta los efectos oportunos.

Ciudad Real, a 11 de noviembre de 2019  
LA ALCALDESA

M<sup>a</sup> PILAR ZAMORA BASTANTE.



INTERVENCIÓN



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## DILIGENCIA

Para hacer constar que en la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2019, en el Punto Décimo-primer.- **"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE EXP. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/9-2019, POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**, por 7 votos a favor y 6 abstenciones de los grupos Partido Popular (4), Unidas Podemos (1) y de Vox (1); se dictaminó favorablemente y se propuso al Pleno la aprobación de la propuesta que figura en el epígrafe del presente punto.

Ciudad Real, 29 de octubre de 2019  
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO



**CERTIFICADO  
PLENO**

**DON MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICA:** Que, el Pleno en la sesión ORDINARIA el día 31 de octubre de 2019, en su PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE APROBACION DE EXP. DE MODIFICACION DE CREDITO NUM. 3/9-2019, POR CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS, al obtener 19 votos a favor y 3 abstenciones de los concejales presentes de los grupos Unidas Podemos (2) y de Vox (1); se acordó aprobar la siguientes propuesta que fue dictaminada favorablemente en la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica y Turística; Participación Ciudadana y de Asuntos Generales, en sesión de 28 de octubre:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2019/17939**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA**

**VISTOS** los documentos que integran el expediente que se tramita al objeto de efectuar una modificación del Presupuesto Municipal de 2019 por concesión de créditos extraordinarios.

**VISTO** el informe del Interventor General Municipal.

**CONSIDERANDO** lo previsto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los arts. 35 y 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Este Concejale de Hacienda propone al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda; Régimen Interior; Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 3/9-2019 por concesión de créditos extraordinarios, de conformidad con el siguiente detalle:



**CERTIFICADO  
PLENO****CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

| <b>Aplicación<br/>n<br/>Presupuest.<br/>st.</b> | <b>Denominación</b>   | <b>Crédito<br/>Extraordinario<br/>n</b> |
|---|---|---|
| 1531.61906                                      | Adecuación del paso bajo línea AVE y acceso a edificios UCLM (IFS 18) | 155.922,00                              |
| 1532.61911                                      | Pavimentación calle Francia (IFS 18)                                  | 144.495,00                              |
| 1532.61913                                      | Itinerario accesible en calle Sto. Tomás de Villanueva (IFS 18)       | 171.951,00                              |
| 1532.61914                                      | Pavimentación calle Virgen de África, tramo II (IFS 18)               | 68.870,00                               |
| 1532.61915                                      | Itinerario accesible calle Cardenal Monescillo (IFS 18)               | 207.912,00                              |
| 1532.61931                                      | Adecuación calle Bañuelos   | 59.979,00                               |
| 1532.61932                                      | Pavimentación Avda. Puertollano, sentido entrada                      | 136.655,00                              |
| 1533.63501                                      | Renovación mobiliario urbano, bancos en vía pública (IFS 18)          | 57.541,00                               |
| 160.63204                                       | Renov. red de saneam. c/Cardenal Monescillo con Calatrava (IFS 18)    | 14.923,00                               |
| 171.63502                                       | Renovación mobiliario urbano, bancos en parques y jardines (IFS 18)   | 194.185,00                              |

**Total créditos extraordinarios                    1.212.433,00                    euros**

**FINANCIACIÓN**

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **1.212.433,00 euros**.

**SEGUNDO.-** Tramitar el expediente de conformidad con lo preceptuado en la normativa

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es> Pág. 2



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 17/2019

**CERTIFICADO  
PLENO**

vigente contenida en el art. 177 del TRHL y demás normas concordantes, tal y como expresamente se indica en el informe de Intervención obrante en este expediente.

**Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente Certificación, sin perjuicio de los efectos prevenidos en el artículo 68.2 del ROPAG, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia.**

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 3 paginas. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) Po16VqjGB4byaTKSazzn



Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 08/11/2019



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 08/11/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente nº 3/9-2019 de modificación de crédito por concesión de créditos extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 4 de noviembre de 2019  
**LA ALCALDESA,**

**Fdo. : Pilar Zamora Bastante**



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre del año actual, ha aprobado inicialmente el Expediente nº 3/9-2019 de Modificación de Crédito por Concesión de Créditos Extraordinarios, lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Ciudad Real, 4 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3575



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,**

**CERTIFICO:**

Que el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/9-2019 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios, ha sido expuesto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211, de fecha 5 de noviembre de 2019, por plazo de 15 días hábiles, transcurridos desde el 6 al 26 de noviembre de 2019, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Y para que conste y unir al expediente de su razón, extendiendo el presente que ordena y visa la Excmo. Sra. Alcaldesa en Ciudad Real a veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

Fdo. : Pilar Zamora Bastante.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2019/7058

**DECRETO**

Expediente: AYTOCR2019/20171

**APROBACION DEFINITIVA EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 3/9-2019 POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2019 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/9-2019 por concesión de créditos extraordinarios.

RESULTANDO que efectuada durante el plazo de 15 días hábiles la exposición pública del antedicho acuerdo mediante publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el B.O.P nº 211 de 5 de noviembre de 2019 no se ha formulado reclamación o sugerencia alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 169.3 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el expresado acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación.

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/9-2019 por concesión de créditos extraordinarios, cuyo detalle es el siguiente:

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

| <b>Aplicación<br/>Presupuest</b> | <b>Denominación</b>   | <b>Crédito<br/>Extraordin.</b> |
|----------------------------------|---|--------------------------------|
| 1531.61906                       | Adecuación del paso bajo línea AVE y acceso a edificios UCLM (IFS 18) | 155.922,00                     |
| 1532.61911                       | Pavimentación calle Francia (IFS 18)                                  | 144.495,00                     |
| 1532.61913                       | Itinerario accesible en calle Sto. Tomás de Villanueva (IFS 18)       | 171.951,00                     |
| 1532.61914                       | Pavimentación calle Virgen de África, tramo II (IFS 18)               | 68.870,00                      |
| 1532.61915                       | Itinerario accesible calle Cardenal Monescillo (IFS 18)               | 207.912,00                     |
| 1532.61931                       | Adecuación calle Bañuelos   | 59.979,00                      |
| 1532.61932                       | Pavimentación Avda. Puertollano, sentido entrada                      | 136.655,00                     |
| 1533.63501                       | Renovación mobiliario urbano, bancos en vía pública (IFS 18)          | 57.541,00                      |
| 160.63204                        | Renov. red de saneam. c/Cardenal Monescillo con Calatrava (IFS 18)    | 14.923,00                      |
| 171.63502                        | Renovación mobiliario urbano, bancos en parques y jardines (IFS 18)   | 194.185,00                     |

**Total créditos extraordinarios 1.212.433,00 euros**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Decreto número: 2019/7058

## DECRETO

### FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **1.212.433,00 euros**.

**Segundo.-** Publicar en el B.O.P. la aprobación definitiva del expediente a que hemos hecho referencia de conformidad con lo establecido en el art. 158.2 en relación con el 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Tercero.-** Una vez firme el expediente y remitido a los Organismos recogidos en el nº 4 del art. 169 del citado texto legal, llévase a cabo la contabilización del mismo por Intervención.

Documento firmado electrónicamente por la Excm. Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y dando fe el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Firmado por ALCALDESA DE CIUDAD REAL MARIA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE el 28/11/2019



Firmado por Titular Órgano Apoyo JGL JULIAN GOMEZ-LOBO YANGUAS el 28/11/2019

## Datos de registro:

Número de registro: 20199900044430

Fecha de presentación: 2019-11-04

Hora de presentación: 08:59:46

## DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: MARIA DEL CARMEN SAENZ MATEO

NIF: 03087837H

Cargo: TECNICO DE GESTION DE INTERVENCION

## DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Domicilio: PZA. MAYOR, 1

Población: CIUDAD REAL

Provincia: CIUDAD REAL

C.P.: 13001

Teléfono: 926211044

E-mail: carmensaenz@ayto-ciudadreal.es

NIF/CIF: P1303400D

El que subscribe formula solicitud en los siguientes

## PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

## DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL EXP. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 3/9-2019.

OBSERVACIONES:

## AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

## DOCUMENTOS APORTADOS

ANUNCIO APROBACION INICIAL 3-9-2019.doc Hash del documento: a2edd05877743b6eee14913e18ad52f0



Los datos personales, identificativos y de contacto, aportados mediante esta comunicación se entienden facilitados voluntariamente, y serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de mantener con Vd. relaciones dentro del ámbito de las





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/9-2019 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de créditos extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el B.O.P. nº 211 de fecha 5 de noviembre de 2019 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

### CREDITOS EXTRAORDINARIOS

| <u>Aplicación<br/>Presupuest.</u> | <u>Denominación</u>   | <u>Crédito<br/>Extraordin.</u> |
|-----------------------------------|---|--------------------------------|
| 1531.61906                        | Adecuación del paso bajo línea AVE y acceso a edificios UCLM (IFS 18) | 155.922,00                     |
| 1532.61911                        | Pavimentación calle Francia (IFS 18)                                  | 144.495,00                     |
| 1532.61913                        | Itinerario accesible en calle Sto. Tomás de Villanueva (IFS 18)       | 171.951,00                     |
| 1532.61914                        | Pavimentación calle Virgen de África, tramo II (IFS 18)               | 68.870,00                      |
| 1532.61915                        | Itinerario accesible calle Cardenal Monescillo (IFS 18)               | 207.912,00                     |
| 1532.61931                        | Adecuación calle Bañuelos   | 59.979,00                      |
| 1532.61932                        | Pavimentación Avda. Puertollano, sentido entrada                      | 136.655,00                     |
| 1533.63501                        | Renovación mobiliario urbano, bancos en vía pública (IFS 18)          | 57.541,00                      |
| 160.63204                         | Renov. red de saneam. c/Cardenal Monescillo con Calatrava (IFS 18)    | 14.923,00                      |
| 171.63502                         | Renovación mobiliario urbano, bancos en parques y jardines (IFS 18)   | 194.185,00                     |

**Total créditos extraordinarios 1.212.433,00 euros**

### FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de **1.212.433,00 euros**.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.



Ciudad Real a 27 de noviembre de 2019  
LA ALCALDESA,

Fdo.: Pilar Zamora Bastante

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## CIUDAD REAL

## EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, sobre aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito nº 3/9-2019 del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por concesión de Créditos Extraordinarios, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia número 211 de fecha 5 de noviembre de 2019 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

## CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

| Aplicación Presupuest. | Denominación  | Crédito Extraordin. |
|------------------------|---|---------------------|
| 1531.61906             | Adecuación del paso bajo línea AVE y acceso a edificios UCLM (IFS 18) | 155.922,00          |
| 1532.61911             | Pavimentación calle Francia (IFS 18)                                  | 144.495,00          |
| 1532.61913             | Itinerario accesible en calle Sto. Tomás de Villanueva (IFS 18)       | 171.951,00          |
| 1532.61914             | Pavimentación calle Virgen de África, tramo II (IFS 18)               | 68.870,00           |
| 1532.61915             | Itinerario accesible calle Cardenal Monescillo (IFS 18)               | 207.912,00          |
| 1532.61931             | Adecuación calle Bañuelos   | 59.979,00           |
| 1532.61932             | Pavimentación Avda. Puertollano, sentido entrada                      | 136.655,00          |
| 1533.63501             | Renovación mobiliario urbano, bancos en vía pública (IFS 18)          | 57.541,00           |
| 160.63204              | Renov. red de saneam. c/Cardenal Monescillo con Calatrava (IFS 18)    | 14.923,00           |
| 171.63502              | Renovación mobiliario urbano, bancos en parques y jardines (IFS 18)   | 194.185,00          |

Total créditos extraordinarios: 1.212.433,00 euros.

## FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, concepto 870.00, por importe de 1.212.433,00 euros.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 27 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 3834

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuer.es>